



RESOLUCIÓN No. C 033-2020

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 61 numeral 5 determina: *“Las ecuatorianas y ecuatorianos gozan de los siguientes derechos: (...) 5. Fiscalizar los actos del poder público.”;*
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, establece que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.”;*
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 240, señala que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.”;*
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 266, determina que: *“Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias.”;*
- Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su artículo 87, establece las atribuciones del Concejo Metropolitano, conforme el literal a) indica: *“Ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas*



RESOLUCIÓN No. C 033-2020

metropolitanas, acuerdos y resoluciones”; y en concordancia con el literal d) el cual expresa: “El expedir acuerdos o resoluciones en el ámbito de sus competencias para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares.”;

- Que,** el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: *“El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate (...);”;*
- Que,** el artículo I.2.170 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito señala que: *“La Comisión Metropolitana de Lucha contra la Corrupción desplegará las medidas necesarias para prevenir, investigar, identificar e individualizar las acciones u omisiones que implicaren corrupción, así como para difundir los valores y principios de transparencia en el manejo de los asuntos públicos en todas las dependencias municipales del Distrito Metropolitano, sus empresas y corporaciones.”;*
- Que,** el artículo I.3.75 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito establece que: *“Sin perjuicio del pleno ejercicio de atribuciones en materia de fiscalización que poseen los miembros del Concejo Metropolitano de Quito, la Comisión Metropolitana de Lucha Contra La Corrupción, Quito Honesto, es el órgano encargado de verificar y dar seguimiento al cumplimiento de las directrices establecidas en esta normativa en lo que tiene que ver con la rendición de cuentas, el control social y la transparencia de los sujetos obligados.”;* y,
- Que,** la Resolución del Concejo Metropolitano de Quito No. C 074, de 8 de marzo de 2016, en su artículo 16 establece: *“La facultad de fiscalización del Concejo Metropolitano y de las concejalas y concejales consiste en el seguimiento, supervisión, control y vigilancia del cumplimiento de políticas públicas, planes, programas, proyectos, objetivos y normas de manejo de los recursos públicos y del cumplimiento de las reglas y procedimientos establecidos en las leyes y ordenanzas para la administración metropolitana. Para cumplir*



RESOLUCIÓN No. C 033-2020

este objetivo podrá solicitar la comparecencia de cualquier funcionario metropolitano, de las empresas públicas y demás entidades del gobierno autónomo descentralizado y requerir todos los informes y documentación que estime necesarios, así como recibir las facilidades del caso para realizar inspecciones de campo."

En ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador; y, artículos 7, 87 literal a) y 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

RESUELVE:

Artículo 1.- Convocar al Presidente de la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción – Quito Honesto, para que presente, en la siguiente sesión del Concejo Metropolitano, un informe de la evaluación realizada de los procesos de contratación pública que se han llevado adelante en las diferentes entidades metropolitanas, a partir de la declaratoria de la emergencia sanitaria causada por el COVID-19.

Artículo 2.- Solicitar a las máximas autoridades de las Empresas Públicas Metropolitanas, que realicen una evaluación de la ejecución de los contratos que son objeto de investigación, que incluya, entre otros, los siguientes aspectos: (i) revisión del pago de planillas; (ii) procedencia de la imposición de multas; (iii) pertinencia de la ejecución de garantías; (iv) identificación de posibles causales de nulidad de los contratos suscritos; y, (v) inicio de los procedimientos sumario administrativos en contra de los servidores municipales relacionados con los procesos de contratación en donde se han detectado posibles irregularidades; y, presenten un informe al respecto para conocimiento del Concejo Metropolitano que incluya, además, un cuadro comparativo con el detalle de los procesos precontractuales, estudios de mercado, oferentes, informes técnicos y la justificación de las contrataciones efectuadas.

Dada en la sesión del Concejo Metropolitano de Quito, el 16 de junio de 2020.



RESOLUCIÓN No. C 033-2020

**SANTIAGO
MAURICIO
GUARDERAS
IZQUIERDO**

Firmado digitalmente por SANTIAGO MAURICIO GUARDERAS IZQUIERDO
DN: C=EC, O=BANCO CENTRAL DEL ECUADOR, OU=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE INFORMACION-ECIBCE, L=QUITO, SERIALNUMBER=0000417103 + CN=SANTIAGO MAURICIO GUARDERAS IZQUIERDO
Razón: Soy el autor de este documento
Ubicación: su firma se ubicará aquí
Fecha: 2020-06-17 19:07:46
Foxit Reader Versión: 9.5.0

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo
**VICEALCALDE DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO**

**DAMARIS
PRISCILA
ORTIZ PASUY**

Firmado digitalmente por DAMARIS PRISCILA ORTIZ PASUY
Fecha: 2020.06.16 18:05:57 -05'00'

Abg. Damaris Ortiz Pasuy
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO (E)**

Alcaldía del Distrito Metropolitano. - Distrito Metropolitano de Quito, 16 de junio de 2020.

EJECÚTESE:

Dr. Jorge Yunda Machado

ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente resolución fue discutida y aprobada en sesión No. 072 ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, modalidad virtual, transmitida en vivo a través de las redes oficiales del Municipio, el 16 de junio de 2020; y, suscrita por el Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el 16 de junio de 2020.

Lo certifico. - Distrito Metropolitano de Quito, 16 de junio de 2020.

**DAMARIS
PRISCILA ORTIZ
PASUY**

Firmado digitalmente por DAMARIS PRISCILA ORTIZ PASUY
Fecha: 2020.06.16 18:06:37 -05'00'

Abg. Damaris Ortiz Pasuy

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)

Acción	Responsable	Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	Gabriela Enríquez	AGC	2020-06-16	
Revisado por:	Samuel Byun	PSC (S)	2020-06-16	